



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001.2019

VISTO lo dispuesto en la Ley 17.801, Decreto Ley 11.643/63 y Decreto 5.479/65, y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad constituye una de las funciones primordiales de este Organismo, siendo su finalidad última conferir seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en resguardo de los terceros;

Que los artículos 21 y 23 de la Ley 17.801 y 20 del Decreto Ley 11.643/63 prescriben que el Registro es público para el que tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes y las personas, siendo las disposiciones locales las encargadas de determinar la forma en que la documentación pueda ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro;

Que ante los importantes avances verificados en materia de tecnología digital, corresponde adecuar el servicio de publicidad registral prestado, incorporando los mismos a efectos de brindar mejoras a los usuarios;

Que a través de diferente normativa se han incorporado gradualmente servicios web;

Que por la Disposición Técnico Registral 10/2017 se aprobó la utilización de la firma digital en el Organismo;

Que en virtud de ello, resulta oportuno ordenar y actualizar la normativa vigente, procediendo a su vez a derogar la que ha quedado fuera de uso, todo lo cual redundará en beneficio de los registradores y público en general;

Que la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto 5.479/65, cuenta con la potestad para dictar Disposiciones Técnico Registrales.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

I- SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 1°. Servicios de publicidad. Los servicios de publicidad que se encuentran habilitados en el Organismo son los siguientes:

a) Publicidad sobre inmuebles:

- 1) Certificado de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 2) Certificado de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 3) Informe de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 4) Informe de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 5) Copia de dominio inmueble matriculado – Folio real;
- 6) Copia de dominio inmueble no matriculado – Ley 2.378;
- 7) Copia de dominio años 1.882 a 1.915;

b) Publicidad sobre personas:

- 1) Certificado de anotaciones personales;
- 2) Informe de anotaciones personales;
- 3) Consulta de anotaciones personales;

c) Otras publicidades:

- 1) Consulta al índice de titulares;
- 2) Consulta al índice de titulares - créditos hipotecarios;
- 3) Copia de soporte microfilmico;
- 4) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble

determinado (folio real);

5) Solicitud de copias especiales.

ARTÍCULO 2°. Tipos de trámite. Conforme la Ley 10.295 existen tres tipos de trámites de publicidad en función a los plazos de expedición y las tasas registrales aplicables:

- a) Simple;
- b) Urgente;
- c) En el día.

Las solicitudes de publicidad con trámite “en el día” podrán ingresar previa autorización del Departamento correspondiente, en un horario restringido que será informado en el sitio web del Organismo.

II- INTERES LEGÍTIMO.

ARTÍCULO 3°. Certificados. Los certificados previstos por el artículo 23 de la Ley 17.801 sólo podrán ser requeridos por escribanos en ejercicio de la función notarial.

ARTÍCULO 4°. Informes. Los informes previstos por el artículo 21 de la Ley 17.801 podrán ser requeridos por:

- a) El titular registral o quien justifique representarlo. Tratándose de informes sobre anotaciones personales, se considerará con interés legítimo a quien consulte sobre su propia situación, debiéndose ajustar al procedimiento previsto en el artículo 20;
- b) Quienes ejerzan las profesiones de abogado, escribano, procurador, ingeniero, agrimensor, martillero, arquitecto y contador público;
- c) Los representantes de las instituciones crediticias oficiales, de los poderes públicos y sus organismos.

En todos los casos deberá consignarse el motivo de la solicitud, el cual deberá estar enmarcado dentro del ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 5°. Consultas y copias. Los sujetos enunciados en el artículo 4° se consideran con interés legítimo para averiguar el estado de los bienes, interdicciones, limitaciones y derechos inscriptos mediante la solicitud de copias de asientos registrales. La presente legitimación se extiende en este supuesto a los gestores administrativos y judiciales.

III- FORMAS DE SOLICITUD.

ARTÍCULO 6°. Formas de requerimiento. Las solicitudes de publicidad podrán requerirse a través de:

formularios y oficios judiciales o administrativos. No se aceptarán las solicitudes de publicidad a través de expedientes remitidos por organismos administrativos.

ARTÍCULO 7°. Ingreso de formularios. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el Organismo y se ingresarán por alguna de las siguientes vías:

- a) A través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados.
- b) Imprimiendo y presentando el formulario habilitado en Sede Central o Delegaciones Regionales.

ARTÍCULO 8°. Ventanilla virtual. Los servicios de publicidad habilitados estarán disponibles en el sitio web del Organismo. Las solicitudes recibidas luego del horario de cierre, ingresarán al libro de ordenamiento diario al momento de la apertura del siguiente día hábil.

ARTÍCULO 9°. Cuenta de usuario suscripto. Los interesados (particulares, profesionales, organismos, municipios) que soliciten la apertura de una cuenta de servicios web, lo harán conforme el procedimiento previsto en cada caso. Cumplidos los mismos, ingresarán sus datos y recibirán un nombre de usuario y clave personal.

A cada solicitud enviada, el Organismo debitará el importe a pagar del saldo previamente acreditado a través de los distintos medios habilitados.

ARTÍCULO 10. Interés legítimo. Acreditación.

1) En los servicios de publicidad web brindados a través de la ventanilla virtual:

- a) Los usuarios suscriptos acreditarán el interés con la matrícula y estado vigente de la misma informada por el colegio profesional de pertenencia, o mediante la designación comunicada por el organismo oficial o municipio;
- b) Los usuarios particulares podrán ingresar los trámites habilitados en el sitio web del Organismo, previa reposición de las tasas correspondientes. Previo a su expedición, deberán concurrir a la Sede Central o Delegaciones Regionales a fin de verificar su identidad y registrar su correo electrónico.

2) En los servicios de publicidad presencial:

- a) Los profesionales deberán exhibir carnet o credencial;
- b) El representante de organismos y municipios deberá encontrarse previamente acreditado ante el Departamento Administrativo del Organismo y exhibir documento de identidad;
- c) Los usuarios particulares deberán exhibir documento que acredite identidad.

ARTÍCULO 11. Presentación de formularios papel. Los formularios impresos mencionados en el artículo 7

inciso b) deberán cumplir los siguientes recaudos:

- a) Impresión en doble faz, tinta negra; papel color blanco, tamaño A-4 (21 x 29.7 cm), gramaje mínimo de 75 gramos;
- b) Impresión en calidad normal, debiendo procurar que la legibilidad de todos sus caracteres no se vea afectada, ni permita interpretaciones ambiguas o erróneas; en especial el “código QR” en los formularios que lo tienen;
- c) La solicitud debe estar correctamente abrochada, firmada y sellada por parte del profesional solicitante. El sello no puede ser sustituido por aclaración de firma mecanografiada o manuscrita;
- d) El documento impreso no podrá ser alterado. No se admitirán correcciones, tachaduras y/o salvaturas, así como tampoco la utilización de corrector ni borrador;
- e) Si el solicitante es un particular que acredita interés legítimo mediante la presentación del documento pertinente, su firma deberá estar certificada por escribano público o autoridad administrativa competente. Se considera autoridad competente al funcionario o agente autorizado del Departamento Recepción y Prioridades del Organismo.

ARTÍCULO 12. Tasas de referencia en los formularios papel. Los formularios de publicidad en formato papel cuya dirección URL se comunique al solicitante en forma de texto o en forma de Código QR, se imprimirán con la tasa pertinente calculada al valor de referencia vigente según el tipo de trámite solicitado y fijarán el importe a percibir por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Los formularios confeccionados conforme un tipo de trámite no podrán utilizarse para otro.

ARTÍCULO 13. Formularios de publicidad sobre inmuebles. En las solicitudes de publicidad sobre inmuebles ingresadas mediante la ventanilla virtual o en formato papel, deberá confeccionarse un formulario por cada inmueble, independientemente de las inscripciones de dominio comprendidas, se encuentren éstas bajo la técnica de Folio Real o Folio Personal Cronológico.

ARTÍCULO 14. Planos. Casuística. Cuando el inmueble se encontrare afectado por plano de unificación, subdivisión, etc., o propiedad horizontal, ya sea que este se encuentre sólo comunicado o utilizado (con planilla adjunta), la solicitud deberá realizarse por el inmueble resultante originado por el mismo. En estos casos se deberá individualizar en el formulario la/s inscripción/es de dominio de origen.

Se procederá al rechazo de la solicitud cuando la misma verse sobre inmuebles originados por planos de unificación, subdivisión, etc., no comunicados al Registro de la Propiedad. En el caso de propiedad horizontal, se procederá conforme lo previsto en el artículo 61.

Si el inmueble originado por plano se encontrare inscripto en distintas técnicas de registración (matriculado y no matriculado), la solicitud deberá confeccionarse en el formulario correspondiente al inmueble no matriculado y en el rubro inscripción de dominio deberán consignarse todas las inscripciones involucradas.

ARTÍCULO 15. Formularios de publicidad sobre personas. En el caso de anotaciones personales deberá confeccionarse un formulario por persona y por cada tipo de información que se solicite (Inhibición

General de Bienes o Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios). Si no se consignara, se expedirá por la Inhibición General de Bienes únicamente.

ARTÍCULO 16. Oficios judiciales de publicidad. Modelos. Los oficios judiciales de publicidad librados por órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires se confeccionarán de acuerdo a los modelos aprobados, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del Organismo, como así también en la página web institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. Oficios administrativos. Excepción. Los requerimientos de publicidad efectuados por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales deberán canalizarse a través de la ventanilla virtual.

En forma excepcional podrán ingresar mediante el formulario habilitado previsto en el artículo 7 inciso b) de la presente.

IV- SOLICITUDES.

a) Generalidades.

ARTÍCULO 18. Correo electrónico. El solicitante deberá informar un correo electrónico donde recibirá una notificación de la expedición del documento.

ARTÍCULO 19. Organismo. El solicitante deberá informar en el rubro "Organismo", el colegio de pertenencia, el organismo, municipio o su carácter de particular.

ARTÍCULO 20. Solicitante. En el rubro "Solicitante" se indicará el apellido y nombre del requirente. Si se trata del titular registral o su representante, deberá consignar el tipo y número de documento de identidad. En este supuesto, previo al ingreso de la solicitud, deberá certificar su firma y acreditar interés legítimo ante el Departamento correspondiente presentando su documento de identidad o poder vigente otorgado al efecto.

ARTÍCULO 21. Motivo de la solicitud. En toda solicitud de publicidad, el requirente deberá especificar el "Motivo de la solicitud". En caso de no encontrarse tabulado el motivo, deberá seleccionarse el rubro (46) "otros actos judiciales", (76) "otros actos administrativos" o (749) "otros actos notariales", según

corresponda, indicando la descripción del mismo.

Tratándose de los certificados de dominio, la reserva de prioridad se practicará conforme el tipo de acto que oportunamente fuera seleccionado al momento de generar la solicitud. En caso de no encontrarse tabulado el motivo deberá seleccionarse el rubro (749) "otros actos notariales", indicando la descripción del mismo. Para el caso de la modalidad de tracto sucesivo abreviado, no será necesario hacer referencia al mismo.

ARTÍCULO 22. Certificados e informes de dominio. Rubros. En las solicitudes de certificados e informes de dominio deberán completarse los campos correspondientes, debiendo consignarse:

a) Rubro "Inscripción de dominio": Si el inmueble se encuentra matriculado, el número de matrícula. En el supuesto de inmueble afectado a los derechos reales de propiedad horizontal o conjuntos inmobiliarios, se indicará la unidad funcional o complementaria por la que se solicita la publicidad.

Si el inmueble no surge matriculado, el número de folio, año, y si correspondiere la zona. Si el año es anterior a 1.916, la inscripción de dominio se integrará con el número, folio, año y serie. Asimismo, se vincularán las declaratorias de herederos, anotaciones marginales, etcétera, en caso de corresponder.

En todos los supuestos se indicará el partido y su código.

b) Rubro "Nomenclatura Catastral": Deberá consignarse en forma completa en los respectivos casilleros.

c) Rubro "Designación según Título/Plano":

1) Si el inmueble se encuentra matriculado, para una mejor individualización, y sólo en forma obligatoria para los certificados de dominio, la designación según título o plano.

2) Si el inmueble no surge matriculado, deberá completarse:

a) La designación según título o plano (con la característica del mismo);

b) Medidas y linderos: de acuerdo a título o plano;

c) Superficie: la que surge del título o plano (ya sea comunicado o con apertura de planillas).

d) Rubro "Titulares de Dominio": Deberá consignarse apellido y nombres completos de todos los titulares de dominio conforme a título, salvo el supuesto de informes de dominio sobre inmuebles matriculados donde se admitirá que se consigne un titular y la leyenda "y otros". En el caso que la solicitud se refiera a otros derechos reales o anotaciones, deberá indicarse el apellido y nombre del/los titular/es y el derecho o anotación de que se trate.

Si la publicidad se solicita por una parte indivisa, deberá identificarse:

1) En los informes de dominio, al condómino por el cual se realiza el requerimiento. 2) En los certificados de dominio se deberá consignar en el "Rubro titularidad" al titular de dominio que va a celebrar el negocio jurídico.

ARTÍCULO 23. Certificados e Informes de anotaciones personales. Variantes. Las solicitudes de certificados o informes de anotaciones personales, con relación a personas humanas, contendrán los siguientes rubros: apellido y nombre completo, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento, apellido y nombre materno. El apellido y nombre completo, el tipo y número de documento de

identidad de quien se pretenda la información serán de carácter obligatorio. Cuando una persona tenga variantes en sus datos identificatorios, se considerará como si fuesen personas distintas, debiendo completarse tantos formularios como variantes existan.

En la solicitud de publicidad referente a una persona jurídica será obligatorio consignar la clave única de identificación tributaria, así como también proceder al desdoble con nombres independientes, uno para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro sólo para la denominación.

b) Certificados e Informes. Casuística.

ARTÍCULO 24. Usufructo. Cuando se solicite certificado de dominio para renuncia, venta o transmisión de usufructo, en el "Rubro titularidad" deberá consignarse el nombre y apellido del/los usufructuario/s, dejándose constancia de la calidad de tal/es.

Si hubiera más de un usufructuario, deberá consignarse sólo al que celebra el negocio jurídico. En el asiento de la reserva se dejará constancia de tal situación.

ARTÍCULO 25. Cesión de crédito hipotecario. En el certificado de dominio solicitado para cesión de crédito hipotecario, deberá consignarse en el Rubro "Titulares de Dominio", al acreedor del crédito que se pretende ceder, individualizando asimismo, el número y fecha de anotación del gravamen.

ARTÍCULO 26. Publicidad sobre inmuebles desmembrados por transferencias a favor del Estado Nacional o Provincial. En el supuesto de solicitud de certificado o informe de dominio respecto de un inmueble que ha sido desmembrado como consecuencia de la transferencia a favor del Estado Nacional o Provincial, deberá individualizarse el inmueble según su estado parcelario original de título o plano aprobado con anterioridad a la transferencia al Estado, especificándose la superficie desmembrada y remanente, con indicación del número de plano pertinente.

En dicho supuesto deberá dejarse constancia, que el certificado de dominio se expide con relación al "remanente de título".

ARTÍCULO 27. Afectación a vivienda. Para la afectación a vivienda podrá requerirse certificado o informe de dominio, produciendo el efecto de prioridad indirecta o directa, respectivamente.

ARTÍCULO 28. Venta Ley 14.005. En caso de solicitarse informe de dominio para cesión de boleto de compraventa por mensualidades (Ley 14.005), se deberá consignar en el rubro titularidad al adquirente por boleto o último cesionario que se encuentre registrado, dejando constancia de su calidad de tal, y los datos del legajo de venta por mensualidades. No será motivo de devolución la falta de mención del titular de dominio.

ARTÍCULO 29. Consolidación dominial. Informes. En los informes de dominio para consolidación dominial, podrán consignarse alguna de las siguientes variantes:

- a) al/los titular/es de dominio;
- b) al/los beneficiario/s;
- c) a los dos, aclarando quien es/son el/los beneficiario/s.

ARTÍCULO 30. Certificado para acto de disposición simultáneo con consolidación de dominio (Ley 24.374). En el certificado de dominio solicitado para consolidación y acto de disposición simultáneo, se deberán consignar al/los titular/es de dominio y al/los beneficiario/s.

La reserva de prioridad se otorgará solamente para el acto de disposición.

ARTÍCULO 31. Certificado solicitado por escribano distinto del autorizante del documento. En el pedido de certificado que ha de ser utilizado por funcionario distinto al solicitante, deberá consignarse el nombre y apellido del notario que habrá de ser el autorizante del documento, como así también su registro y localidad. De dicha circunstancia se dejará constancia en el asiento registral de reserva de prioridad.

ARTÍCULO 32. Escribano de extraña jurisdicción. Solicitud. Los certificados para el otorgamiento de actos notariales que se autoricen fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, podrán ser solicitados en forma indistinta por: a) por escribano de extraña jurisdicción, consignando en el rubro observaciones nombre, número de colegiado, número de registro notarial y partido del notario de la Provincia de Buenos Aires que intervendrá en la inscripción registral (conf. Art. 1º, Decreto 142/89); b) por notario designado de la jurisdicción local, con expresa indicación de los datos relativos al carnet, registro y partido del escribano que autorizará el documento.

El agente certificador consignará en el rubro correspondiente de la matrícula o asiento dominial vigente, además de la constancia de anotación preventiva de prioridad, los datos correspondientes al notario designado en la solicitud de certificación.

Quedan exceptuados del procedimiento anterior los escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes se encuentran facultados para realizar la solicitud de certificado para registros de su jurisdicción, sin necesidad de la intervención de profesionales de la Provincia de Buenos Aires (conf. Ley 11.138).

ARTÍCULO 33. Escribano de extraña jurisdicción. Reemplazo del notario. Si el notario designado para la inscripción registral del documento expedido por escribano de extraña jurisdicción (conf. Art 1º, Decreto 142/89), fuera reemplazado por otro se notificará mediante simple nota suscripta por el notario autorizante, dejándose constancia en el asiento. Tal recaudo no será necesario cuando el reemplazante fuere adscripto o suplente del notario titular.

ARTÍCULO 34. Desistimiento de la reserva. El desistimiento de una reserva de prioridad anotada, podrá solicitarse:

- a) Por nota suscripta por quien esté legitimado para utilizarlo, en donde se deje constancia del número de presentación y fecha del certificado de dominio;
- b) Por manifestación expresa del notario autorizante, respecto de que tiene a la vista el certificado solicitado por el escribano anteriormente designado y que éste ha desistido del mismo. Dicha circunstancia deberá constar en el testimonio del documento notarial respectivo y en el rubro observaciones de la minuta

rogatoria.

c) Copias y Consultas. Casuística.

ARTÍCULO 35. Copia de dominio. Dato relevante. En la solicitud de copia la inscripción de dominio será el único dato que se tendrá en cuenta para su expedición, siempre que la misma involucre un solo inmueble.

ARTÍCULO 36. Copia de dominio. Pluralidad de inmuebles. Cuando la inscripción de dominio involucre dos o más inmuebles, deberá solicitarse una copia por cada uno, individualizándolo mediante su nomenclatura catastral. En los supuestos de Folio Personal Cronológico, deberá adicionarse la designación según título o plano.

ARTÍCULO 37. Copia de plano. La solicitud de copia de plano que se encuentre protocolizado en este Organismo y agregado a la inscripción de dominio deberá contener el folio, año y partido. En caso de encontrarse en protocolo especial de planos, deberá consignarse el folio, característica (si la tuviere), año y partido donde esté protocolizado.

ARTÍCULO 38. Copia de soporte microfilmico. El usuario podrá solicitar copia del soporte microfílmico/digital de los asientos registrales correspondientes a inmuebles matriculados. Tratándose de inmuebles no matriculados, podrán solicitarse copia de los asientos referidos a planos y medidas cautelares. En los pedidos deberá constar número y fecha de la presentación del asiento y la inscripción de dominio pertinente.

En el supuesto de declaratoria de herederos inscripta con relación a inmueble no matriculado, el pedido se deberá realizar consignando folio, año de la declaratoria y partido del inmueble donde consta registrada.

ARTÍCULO 39. Consulta al índice de titulares. Los legitimados podrán realizar consultas sobre la titularidad de un inmueble o sobre los bienes inmuebles que integran el patrimonio de determinada persona. En esta solicitud se deberá optar por alguna de las siguientes opciones de búsqueda:

- a) Por apellido completo y nombre, pudiendo acotar la información a un partido determinado;
- b) Por apellido completo y nombre, tipo y número de documento;
- c) Por partido y partida inmobiliaria;
- d) Por nomenclatura catastral y partido;
- e) Por inscripción de dominio y partido.

ARTÍCULO 40. Consulta al índice de titulares para solicitar crédito hipotecario. La búsqueda podrá realizarse consignando exclusivamente, nombre y apellido completo y Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 41. Consulta al índice de titulares. Información suministrada. La información suministrada en respuesta a la solicitud de consulta al índice de titulares estará limitada a los inmuebles contenidos en la base de datos. Si resulta afirmativa, el interesado deberá verificar la información mediante la solicitud de publicidad respectiva.

ARTÍCULO 42. Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado (matriculado). El interesado podrá solicitar información acerca de los certificados de dominio, informes, copias de dominio y/o requerimientos de frecuencia ingresados sobre un inmueble determinado en los últimos noventa (90) días anteriores al requerimiento. El acceso a la base de datos será exclusivamente para inmuebles matriculados.

V- EXPEDICIÓN.

a) Generalidades.

ARTÍCULO 43. Egreso de la publicidad. Excepto en los casos expresamente contemplados, los servicios de publicidad habilitados por el Organismo se expedirán a través de documentos firmados digitalmente, con los efectos y alcances dados por la Ley 17.801, Decreto Ley 11.643/63 y 5.479/65.

Una vez procesada la solicitud, el interesado recibirá una comunicación, la cual se cursará a su cuenta de usuario suscripto, o bien a la dirección de correo electrónico proporcionada al tiempo de efectuar el requerimiento. La misma permitirá el acceso al documento digital.

ARTÍCULO 44. Firma digital. Leyenda. Los documentos expedidos digitalmente contendrán la siguiente leyenda: “El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506 y Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)”.

Cada documento expedido firmado digitalmente será informado en el sitio web del Organismo, en una página individual, cuya dirección URL será comunicada al solicitante en forma de texto o en forma de Código QR.

ARTÍCULO 45. Certificados e Informes de dominio. Constancia de expedición. En los certificados de dominio expedidos con firma digital se dejará constancia de la siguiente nota: “La presente expedición es con reserva de prioridad, artículos 22 a 25 - Ley 17.801”. En los informes de dominio expedidos con firma digital se dejará constancia de la siguiente nota: “La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17.801”.

ARTÍCULO 46. Plazos. Tipos de trámite. Las solicitudes de publicidad serán expedidas según la tasa

registral abonada, y en los siguientes plazos:

- 1) Simple: en un plazo de hasta diez (10) días;
- 2) Urgente: en un plazo de hasta dos (2) días;
- 3) En el día: antes de las 15:30 horas y el ingreso requerirá previa autorización.

La expedición en los plazos indicados se encuentra condicionada a la factibilidad de cumplimiento de la tarea por razones de índole operativa.

Los servicios de publicidad que tramiten o se encuentren dentro de actuaciones administrativas quedan eximidos del cumplimiento de los plazos de expedición citados.

ARTÍCULO 47. Documentos con diferentes tipos de trámites. Si respecto de un inmueble se encontraren para su tramitación un documento con tipo de trámite simple y un formulario de publicidad repuesto con otro tipo de trámite (urgente o "en el día"), deberá respetarse en todos los casos el plazo de calificación del documento simple. En ningún supuesto la solicitud de publicidad urgente o "en el día" podrá acortar los plazos para la registración de documentos.

ARTÍCULO 48. Prestación del servicio. Error en la carga del formulario. Ingresada la solicitud de publicidad, se procederá a su tramitación y a la prestación del servicio conforme lo requerido. El error cometido en la carga del formulario ingresado no podrá ser saneado en la misma solicitud. El solicitante deberá ingresar una nueva solicitud y abonar nuevamente la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 49. Solicitud observada por error u omisión. Cuando la solicitud de publicidad resultare observada en base a un error u omisión del asiento, del título o de la rogatoria, dicha circunstancia se subsanará por la vía administrativa, judicial o notarial según corresponda.

ARTÍCULO 50. Procedimiento administrativo. Reclamo por rechazo incorrecto. Si el solicitante considera que el rechazo es infundado, podrá iniciar un reclamo al efecto presentándose ante el Sector Consultoría y Orientación Registral de Sede Central, ante la Delegación Regional que corresponda, o bien mediante el chat habilitado en la ventanilla virtual para usuarios suscriptos. Cuando corresponda, deberá adjuntar la documentación pertinente que haga a su derecho. En caso que el rechazo resultare infundado, el solicitante deberá ingresar un nuevo formulario y se le validará la tasa especial por servicios registrales oportunamente repuesta, siempre que la nueva solicitud sea presentada dentro del plazo de vigencia del servicio requerido. Cuando la publicidad no tenga establecido un plazo especial de vigencia, su validez no podrá ser superior a los noventa (90) días desde su primigenio ingreso.

En los casos en que el rechazo hubiere originado un conflicto de prioridades, se iniciarán actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 51. Extravío de las solicitudes en formato papel. Ante la denuncia de extravío de una solicitud de publicidad en el Organismo, y una vez verificada tal circunstancia, el Departamento Recepción y Prioridades emitirá una constancia de extravío. El requirente deberá ingresar un nuevo formulario de

publicidad, al que se le adosará la constancia de extravío emitida al efecto, dándosele nuevo ingreso al documento, el que será tramitado como urgente por el Departamento que corresponda.

En el caso de extravío de un certificado de dominio que tenga aún vigente el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley 17.801, se expedirá con la fecha de su primigenio ingreso. Si se advirtiere una reserva de prioridad o ingreso de cualquier documento de registración posterior al ingreso de la primitiva solicitud de certificación extraviada, se formarán actuaciones administrativas para su correspondiente consideración.

b) Expedición de publicidad sobre inmuebles.

ARTÍCULO 52. Inmueble matriculado. La expedición de certificados o informes de dominio sobre el estado jurídico de los inmuebles inscriptos en matrícula, se hará a través de la copia, escaneo o imagen digital de la misma, donde se consignará la nota de expedición.

ARTÍCULO 53. Inmueble matriculado de oficio. Los certificados, informes y copias de dominio que hubiesen sido solicitados por inmuebles no matriculados o legajos especiales, y éstos se hubiesen convertido de oficio a matrícula, deberán expedirse por la inscripción de dominio vigente, excepto que en la solicitud respectiva se consignara expresamente por motivo "estudio de títulos".

ARTÍCULO 54. Inmueble no matriculado. Conversión. La expedición de los servicios de publicidad producirá la conversión a matrícula, condicionada a la capacidad operativa del Departamento de Registración y Publicidad correspondiente. Quedan exceptuados los trámites en el día, los documentos observados, las copias de dominio para estudio de títulos y las inscripciones de años viejos (1.882 – 1.915) que por su complejidad no puedan convertirse. En estos supuestos, y tratándose de certificados e informes de dominio, la expedición se limitará a publicitar los derechos vigentes sin acompañar copia de la inscripción de dominio en cuestión.

En caso de detectarse la existencia de gravámenes hipotecarios vigentes al margen del dominio, sin hallarse protocolizadas las respectivas minutas en los tomos correspondientes, el certificador procederá a requerir información del Departamento Archivo de Seguridad Documental, que se expedirá previa consulta a los sistemas correspondientes, mediante nota estampada en la respectiva carátula acerca de la existencia o no del gravamen. No existiendo antecedente alguno, se lo tendrá por cancelado, circunstancia que deberá publicitarse al margen del dominio bajo firma y sello del agente responsable.

En el supuesto que surja nota de cancelación de hipoteca, previo a la expedición, el agente competente deberá obrar de la siguiente manera:

a) Verificar la minuta de cancelación en el protocolo correspondiente y efectuar la consulta al sistema de Índice de Hipotecas. Si no se contare con ninguno de estos respaldos se deberá cumplir con el procedimiento indicado en el párrafo anterior;

b) Cuando falte la minuta de cancelación, pero resulte vigente el gravamen según el Índice de Hipotecas, se deberán verificar las constancias del Libro Diario, dando por canceladas las hipotecas cuyas escrituras u oficios judiciales de cancelación hayan tenido ingreso al Organismo. En esta última instancia, se observará que la nota existente al margen del dominio, presente características de veracidad que induzcan a considerarla auténtica.

ARTÍCULO 55. Expedientes. Cuando se encuentre en trámite una actuación administrativa con relación a una inscripción de dominio, todas las solicitudes de publicidad referidas a la misma, se expedirán a través de alcance formado al efecto hasta que el Departamento Jurídico -por resolución expresa- disponga lo contrario.

ARTÍCULO 56. Previsiones en certificados e informes de dominio. Casos. En la expedición de certificados e informes de dominio no se consignarán prevenciones, salvo en aquellos casos en que surgiere en forma indubitable la determinación del inmueble. En estos supuestos la publicidad será expedida con las siguientes prevenciones:

- 1) Letra/s del nombre o apellido;
- 2) Nombre o apellido incompleto;
- 3) Error en algún dato integrante de la nomenclatura catastral o en la designación según título o plano;
- 4) Conversión a matrícula;
- 5) Reubicación de partido;
- 6) Linderos (para el supuesto de inmueble no matriculado).

En estos supuestos, el Departamento correspondiente advertirá tal circunstancia en el formulario de estilo, remitiendo para su conocimiento al presente artículo.

ARTÍCULO 57. Devolución de certificados e informes de dominio. Fuera de los supuestos enunciados en el artículo 56, la solicitud de publicidad será rechazada con indicación del motivo correspondiente.

ARTÍCULO 58. Certificado de dominio. Contenido del asiento. En oportunidad de expedirse el certificado de dominio, el asiento de reserva de prioridad contendrá los siguientes datos: a) número y fecha de ingreso; b) número de registro notarial y código de partido del profesional autorizante; c) acto para el cual se requiere reserva. Si el acto se refiere a parte indivisa, se individualizará al titular del derecho que otorgará el mismo. Si el certificado fuera solicitado por notario de extraña jurisdicción, se consignará asimismo los datos del notario de la provincia de Buenos Aires autorizado a intervenir en la registración.

En todos los supuestos se estampará la firma y sello del certificador responsable.

ARTÍCULO 59. Anotación de la reserva de prioridad. Tratándose de inmueble no matriculado, los datos enunciados en el artículo precedente se consignarán mediante un sello que se colocará al margen del dominio o en las planillas de plano, cuando las hubiere, o mediante la técnica que se determine al efecto. En el inmueble matriculado el asiento se practicará en el "rubro d", debiendo contemplarse los supuestos especiales previstos en el artículo 60.

ARTÍCULO 60. Reserva de prioridad. Casos especiales.

- a) Planos: Si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una parcela, y no

estuviere confeccionada la planilla B, la certificación se producirá en la/s matrícula/s de origen, consignando la parcela objeto de reserva. Si se encontrare originada la planilla B, la certificación deberá efectuarse en el espacio destinado a la parcela que se solicite.

b) Propiedad Horizontal: Tratándose del régimen de propiedad horizontal, si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una unidad funcional o complementaria, y no estuviere confeccionada la planilla PHB, la certificación se producirá en la/s matrícula/s de origen, dejándose expresa constancia de la unidad objeto de la misma. Si se encontrare originada la planilla PHB, la certificación deberá efectuarse en el espacio destinado a la unidad funcional o complementaria que se solicite.

c) Superficie: En los supuestos de constitución total o parcial del Derecho Real de Superficie, la constancia de expedición del certificado de dominio se realizará en la/s matrícula/s de origen. Si se encontrare originada la planilla SPHB/SCIB, se dejará constancia en la misma o en la matrícula SPHA/SCIA, si ya se hubiere realizado su apertura.

ARTÍCULO 61. Certificado sobre unidad no registrada. Si se solicitare la reserva de prioridad para la transmisión/gravamen de una unidad funcional o complementaria, y no estuviere registrada la comunicación del plano de Propiedad Horizontal, ni expedido un certificado para afectar a dicho régimen, se dará a conocer al interesado que su solicitud se encuentra supeditada a la autorización del respectivo reglamento.

ARTÍCULO 62. Medida cautelar de prohibición de innovar. Cuando ingresen certificados de dominio con relación a inmuebles sobre los que se encuentren anotadas medidas cautelares vigentes de "prohibición de innovar", los mismos deberán ser expedidos como informes, sin reserva de prioridad.

En los supuestos en que la medida cautelar de "prohibición de innovar" se encuentre registrada en forma provisoria, el certificado de dominio se expedirá en la forma que dispone la ley, con la reserva de prioridad condicionada.

ARTÍCULO 63. Copia de dominio para estudio de títulos. La copia se expedirá respecto de un único inmueble y sobre la inscripción de dominio vigente.

Cuando el solicitante sea un profesional habilitado y manifieste expresamente y bajo su responsabilidad que requiere la inscripción de dominio completa de un inmueble no matriculado o una inscripción antecedente para la realización de un "estudio de títulos", deberán iniciarse de oficio actuaciones administrativas, en las cuales se calificará el interés legítimo y, en su caso, la procedencia o no del requerimiento, previo pago de la tasa especial por servicios registrales por cada uno de los inmuebles comprendidos.

c) Expedición de publicidad sobre anotaciones personales.

ARTÍCULO 64. Constancia. La expedición de certificados e informes de anotaciones personales, se efectivizará a través de una constancia digital de acuerdo a los modelos aprobados.

ARTÍCULO 65. Ley 26.743 "De Identidad de Género" y Decreto provincial 1.007/12. Cuando ingrese un

certificado o informe de anotaciones personales (inhibición general de bienes o cesión de derechos hereditarios) en caso de corresponder, se prevendrá el número de la disposición administrativa del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires mediante el formulario aprobado. Conforme la confidencialidad del texto de la ley citada, no se informará el contenido de la disposición administrativa.

La información de las anotaciones personales referida a la persona que ha cambiado de género, deberá ser solicitada mediante otro formulario.

VI- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 66. Servicios habilitados con firma digital. Se encuentran habilitados los siguientes servicios web de publicidad:

- a) Informe de Dominio- Folio Real (752);
- b) Informe de Anotaciones Personales (753);
- c) Consulta de Dominio- Folio Real (754);
- d) Consulta Índice de Titulares (755);
- e) Certificado de Anotaciones Personales (751).

ARTÍCULO 67. Reconocimiento de la tasa especial por servicios registrales de publicidad. Conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias, y sólo para el inicio de reclamos y actuaciones administrativas, el Organismo podrá tener por reconocida la tasa registral abonada.

ARTÍCULO 68. Aprobación de formularios. Aprobar los modelos de formularios de publicidad que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 69. Formularios de devolución y de prevención. Aprobar los formularios de devolución y de prevención que como Anexo II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 70. Tablas de actos. Aprobar los listados de actos con y sin reserva de prioridad que como Anexos III y IV forman parte de la presente.

ARTÍCULO 71. Aprobación de constancias de expedición. Aprobar las constancias de expedición que como Anexo V forman parte de la presente.

ARTÍCULO 72. Derogación. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales artículo 5° de la N° 34/1968;

N° 1/1970; N° 8/1971; N° 8/1973; N° 9/1978; N° 16/1981; N° 2/1982; N° 4/1986; N° 5/1986; N° 9/1986; N° 10/1986; N° 1/1987; N° 6/1987; N° 5/1988; N° 7/1988; N° 8/1988; artículos 1° y 2° de la N° 3/1989; N° 5/1989; artículos 2°, 3° y 6° de la N° 9/1989; N° 2/1990; N° 12/1990; N° 4/1992; N° 10/1992; N° 4/1993; N° 9/1993; N° 19/1993; N° 20/1993; N° 22/1993; artículo 3° de la N° 28/1993; N° 30/1993; N° 10/1994; N° 7/1995; N° 10/1998; N° 5/1999; N° 9/2000; N° 5/2003; N° 8/2003; N° 4/2004; N° 5/2004; N° 17/2005; artículo 3° de la N° 6/2006; N° 11/2006; N° 16/2006; N° 13/2009; N° 9/2010; N° 12/2010; N° 3/2013; N° 2/2014; N° 5/2015; artículos 1° y 3° de la N° 9/2015; artículos 2°, 3° y 4° de la N° 10/2017; N° 15/2017; N° 17/2017 y N° 2/2018.

ARTÍCULO 73. Derogación. Derogar los Instructivos N° 20/1995; N° 6/1999; N° 9/2000; N° 13/2002; N° 32/2002; N° 40/2002; N° 4/2003; N° 16/2003; N° 22/2003; N° 23/2003; N° 5/2004; N° 6/2004; N° 15/2004; N° 14/2005; N° 10/2006; N° 11/2006; N° 7/2009; N° 11/2009 y N° 2/2014.

ARTÍCULO 74. Derogación. Derogar las Ordenes de Servicio N° 7/1970; N° 1/1972; N° 10/1972; N° 2/1982; N° 8/1983; N° 1/1986; N° 9/1988; N° 12/1988; N° 33/1988; N° 16/1989; 20/1989; N° 19 bis/1990; N° 54/1992; N° 44/1993; N° 56/1993; N° 57/1993 y N° 60/2010.

ARTÍCULO 75. Derogación. Derogar los Memorandos N° 423/1991; N° 49/1992; N° 145/1992; N° 34/1993; N° 64/1993; N° 129/1993; N° 133/1993; N° 183/1993; N° 9/1994; N° 158/1994; N° 21/1995; N° 44/1999; N° 179/2000; N° 196/2003; N° 395/2003; N° 381/2004; N° 341/2005; N° 138/2006; N° 6/2010 y N° 11/2011.

ARTÍCULO 76. Derogación. Derogar las Resoluciones N° 11/1917, S/N° del 26/6/1944; N° 6/1945; N° 32/1945 y las Disposiciones N° 67/1946; N° 155/1949; N° 53/1956; N° 88/1962; N° 216/1992; N° 220/1992 y N° 158/2007.

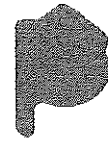
ARTÍCULO 77. Vigencia. La presente norma entrará en vigencia el 18 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 78. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001

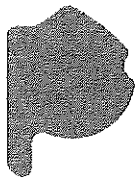
Digitally signed by DESSY Maria De La Paz
Date: 2019.02.15 09:35:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.15 09:35:25 -03'00'



**Buenos
Aires
Provincia**

ANEXO I



CERTIFICADO DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					FR	
Casillero/Visado:	Solicitante:					
	Organismo:					
	Motivo de la solicitud					
Lugar de entrega:			Escribano Solicitante	Carnet:	Cód. Partido:	Registro:
Escribano Autorizante	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

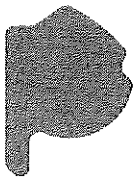
--

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA
--



CERTIFICADO DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud				
Lugar de entrega:			Escribano Solicitante	Carnet:	Cód. Partido: Registro:
Escribano Autorizante	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

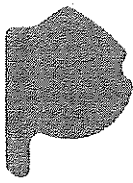
TITULARES Y OBSERVACIONES

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

<p>La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor</p> <p style="text-align: center;">COPIA</p>	<p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello del Solicitante</p>
--	---

<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA</p>



CERTIFICADO DE DOMINIO					NM
INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					
Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud				
Lugar de entrega:			Escribano Solicitante	Carnet:	Cód. Partido:
Escribano Autorizante	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

TITULARES DE DOMINIO

--

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

MEDIDAS Y LINDEROS

--

SUPERFICIE

--

OBSERVACIONES

--

CERTIFICO

En cuanto al dominio consta de acuerdo a lo solicitado	No reconoce otros derechos reales	No está afectado por las leyes 4564, 14005 y 14394	No reconoce embargos, litis ni otras restricciones al dominio
--	-----------------------------------	--	---

HIPOTECA

INSCRIPCION	ESCRIBANO	ACREEDOR	OBSERVACIONES

EMBARGOS

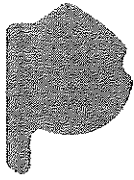
JUZGADO	FUERO	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	EMBARGANTE	AÑO	NÚMERO

PREVENCIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA
--



CERTIFICADO DE DOMINIO					NM
INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					
Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud				
Lugar de entrega:			Escritano Solicitante	Carnet:	Cód. Partido:
Registro:	Titular (T) / Adsc. (A):	Escritano Autorizante	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:
Registro:	Titular (T) / Adsc. (A):	Escritano Autorizante	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

TITULARES DE DOMINIO

--

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

MEDIDAS Y LINDEROS

--

SUPERFICIE

--

OBSERVACIONES

--

CERTIFICO

En cuanto al dominio consta de acuerdo a lo solicitado	No reconoce otros derechos reales	No está afectado por las leyes 4564, 14005 y 14394	No reconoce embargos, litis ni otras restricciones al dominio
--	-----------------------------------	--	---

HIPOTECA

INSCRIPCION	ESCRIBANO	ACREEDOR	OBSERVACIONES

EMBARGOS

JUZGADO	FUERO	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	EMBARGANTE	AÑO	NÚMERO

PREVENCIONES

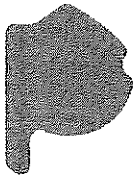
--

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

COPIA

.....
Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



ANEXO CERTIFICADO DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378	NM
--	-----------

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:	TÍTULO <input type="checkbox"/>	PLANO <input type="checkbox"/>

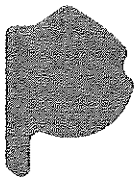
CONTINUACIÓN INSCRIPCIONES/TITULARES DE DOMINIO/MEDIDAS Y LINDEROS

--

--	--

.....
Firma del Solicitante

.....
Sello del Solicitante



ANEXO CERTIFICADO DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378	NM
--	-----------

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:

Folio - Año - Legajo - D.H.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

CONTINUACIÓN INSCRIPCIONES/TITULARES DE DOMINIO/MEDIDAS Y LINDEROS

Empty rectangular area for content.

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

COPIA

.....
Firma y Sello del Solicitante



INFORME DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:		Solicitante:			
		Organismo:			
		Motivo de la solicitud:			
		Lugar de entrega:			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:		Parc.:	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

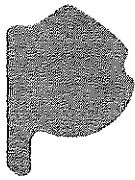
CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

--



INFORME DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:		Parc.:	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

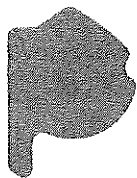
--

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

COPIA

.....
Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



INFORME DE DOMINIO					NM
INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					
Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

TITULARES DE DOMINIO

--

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

MEDIDAS Y LINDEROS

--

SUPERFICIE

--

OBSERVACIONES

--

CERTIFICO

En cuanto al dominio consta de acuerdo a lo solicitado	No reconoce otros derechos reales	No está afectado por las leyes 4564, 14005 y 14394	No reconoce embargos, litis ni otras restricciones al dominio
--	-----------------------------------	--	---

HIPOTECA

INSCRIPCIÓN	ESCRIBANO	ACREEDOR	OBSERVACIONES

EMBARGOS

JUZGADO	FUERO	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	EMBARGANTE	AÑO	NÚMERO

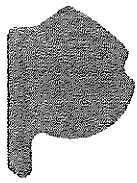
PREVENCIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

--



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					NM
Casillero/Visado:		Solicitante:			
		Organismo:			
		Motivo de la solicitud:			
		Lugar de entrega:			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

TITULARES DE DOMINIO:

--

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO PLANO

--

MEDIDAS Y LINDEROS

--

SUPERFICIE

--

OBSERVACIONES

--

CERTIFICO

En cuanto al dominio consta de acuerdo a lo solicitado	No reconoce otros derechos reales	No está afectado por las leyes 4564, 14005 y 14394	No reconoce embargos, litis ni otras restricciones al dominio
--	-----------------------------------	--	---

HIPOTECA

INSCRIPCIÓN	ESCRIBANO	ACREEDOR	OBSERVACIONES

EMBARGOS

JUZGADO	FUERO	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	EMBARGANTE	AÑO	NÚMERO

PREVENCIONES

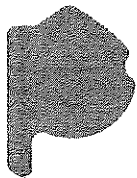
--

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

COPIA

.....
Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



ANEXO INFORME DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378	NM
--	-----------

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:
Folio - Año - Legajo - D.H.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

--

CONTINUACIÓN INSCRIPCIONES/TITULARES DE DOMINIO/MEDIDAS Y LINDEROS

--

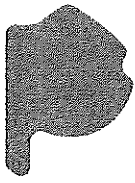
Empty rectangular area for content.

.....

Firma del Solicitante

.....

Sello del Solicitante



ANEXO INFORME DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378	NM
--	-----------

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:

Folio - Año - Legajo - D.H.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

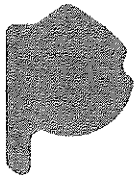
CONTINUACIÓN INSCRIPCIONES/TITULARES DE DOMINIO/MEDIDAS Y LINDEROS

[Empty space for content]

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

COPIA

.....
Firma y Sello del Solicitante



COPIA DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					FR
Casillero:		Solicitante:			
		Organismo:			
		Motivo de la solicitud:			
		Lugar de entrega:			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:		Parc.:	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

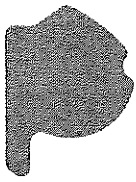
PLANO

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

<p>.....</p> <p>Firma del Solicitante</p>	<p>.....</p> <p>Sello del Solicitante</p>
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



COPIA DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					FR
Casillero:		Solicitante:			
		Organismo:			
		Motivo de la solicitud:			
		Lugar de entrega:			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

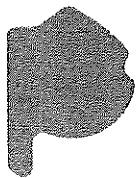
DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

<p>La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.</p> <p style="text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">COPIA</p>	<p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello del Solicitante</p>
--	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



COPIA DE DOMINIO					NM
INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					
Casillero:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Legajo:	U.F./U.C.:
Folio:	Serie:	Año:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

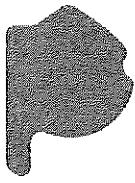
PLANO

Gravámenes, Restricciones, Interdicciones y Cancelaciones. Copias de Carátulas de Publicidad:	Fotocopia de:
Nro. Entrada:	Fecha Entrada:

DESTINO

<p>.....</p> <p>Firma del Solicitante</p>	<p>.....</p> <p>Sello del Solicitante</p>
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



COPIA DE DOMINIO					NM
INMUEBLE NO MATRICULADO - LEY 2378					
Casillero:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:			Documento de Identidad	Tipo:	Número:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Legajo:	U.F./U.C.:
Folio:	Serie:	Año:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

Gravámenes, Restricciones, Interdicciones y Cancelaciones. Copias de Carátulas de Publicidad:	Fotocopia de:
Nro. Entrada:	Fecha Entrada:

DESTINO

--

<p>La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">COPIA</p>	<p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello del Solicitante</p>
---	---

<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA</p>



Fecha y número de entrada

14

759

Casillero	COPIA DE DOMINIO AÑOS 1882 A 1915					
Nro. Entrada Fecha Entrada / /	Solicitante			Profesión		
	Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident.		
Inscripción de Dominio						
Código Partido	Folio	Serie	Año	Mza.	Lote	
Nomen. Catas.	Circ.	Sec.	Chac. Quinta	Fracción	Mza.	Parc. Subpar.
Motivo:						
Destino:						
Observaciones:						

Reposición Ley 10.295

.....
Sello

.....
Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

14

Fecha y número de entrada

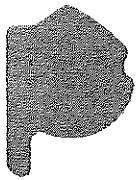
759 ES COPIA

Casillero	COPIA DE DOMINIO AÑOS 1882 A 1915						
	Solicitante				Profesión		
Carnet		Registro		Partido		Doc. Ident.	
Nro. Entrada		Inscripción de Dominio					
Fecha Entrada		Código Partido	Folio	Serie	Año	Mza.	Lote
/ /							
Nomen. Catas.	Circ.	Sec.	Chac. Quinta	Fracción	Mza.	Parc.	Subpar.
Motivo:							
Destino							
Observaciones							

.....
Sello

.....
Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor



CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):

PERSONA HUMANA

Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

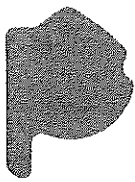
PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT: - -
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

<p>Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique //, la información se completará con la copia del acto administrativo.</p>	<p>..... Firma y Sello del Solicitante</p>
---	---

<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA</p>



CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES				
Cesión de acciones y derechos hereditarios: <input type="checkbox"/>			Inhibición: <input type="checkbox"/>	
Casillero/Visado:		Solicitante:		
		Organismo:		
		Motivo de la solicitud:		
		Lugar de entrega:		
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro: Titular (T) /Adsc. (A):

PERSONA HUMANA

Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

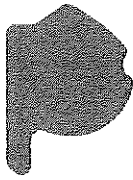
PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT: - -
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.	<p>.....</p> <p>Firma y Sello del Solicitante</p>
<h1>COPIA</h1>	

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA
--



INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

PERSONA HUMANA

Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

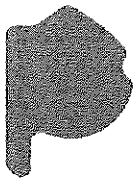
PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT: - -
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

<p>Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique /t/, la información se completará con la copia del acto administrativo.</p>	<p>..... Firma y Sello del Solicitante</p>
--	---

<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA</p>



INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomos/Folios, Matrícula o Legajo:			

PERSONA HUMANA

Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

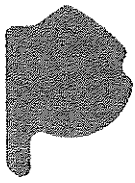
PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución	
CUIT: - -	
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social	

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor.	
COPIA	
 Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA
--



CONSULTA AL ÍNDICE DE TITULARES

Casillero:		Solicitante:			
		Organismo:			
		Motivo de la solicitud:			
		Lugar de entrega:			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cód. Partido:	Cir.:	Sec.:	Chac.- Quinta:	Fracción:
Mza.:		Parc.:	Subpar.:	

TITULAR DE DOMINIO

Apellido y Nombres/Razón Social:	
Documento de identidad/Domicilio de la Sociedad:	
CUIT:	Cód. Partido Inscripción:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Cód. Partido:	Inscripción:	Año:	Lote U.F./U.C.:	Serie:	Zona:
------------------	--------------	------	--------------------	--------	-------

PARTIDO/PARTIDA

Cód. Partido:	Número Partida:
---------------	-----------------

La presente información está limitada a los inmuebles contenidos en la base de datos. Si la consulta es afirmativa, el interesado debe verificar el dato mediante la solicitud de publicidad respectiva. Firma y Sello del Solicitante
--	--

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



Fecha y número de entrada

16

768

Casillero	COPIA DE SOPORTE MICROFILMICO																											
(*) Nro. Entrada (*) / / Fecha Entrada / /	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">Solicitante</td> <td colspan="2">Profesión</td> </tr> <tr> <td>Carnet</td> <td>Registro</td> <td>Partido</td> <td colspan="2">Doc. Ident.</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Inscripción de Dominio</td> </tr> <tr> <td>Código Partido</td> <td>Matrícula Legajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Unidad Funcional</td> <td>Folio-D.H.</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Solicitante			Profesión		Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident.		Inscripción de Dominio					Código Partido	Matrícula Legajo	<input type="checkbox"/>	Unidad Funcional	Folio-D.H.	Año						
Solicitante			Profesión																									
Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident.																									
Inscripción de Dominio																												
Código Partido	Matrícula Legajo	<input type="checkbox"/>	Unidad Funcional	Folio-D.H.	Año																							
Nomenclatura Catastral <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Código Partido</td> <td>Cir.</td> <td>Sec.</td> <td>Chac.Quinta</td> <td>Frac.</td> <td>Mza.</td> <td>Parc.</td> <td>Subpar.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Código Partido	Cir.	Sec.	Chac.Quinta	Frac.	Mza.	Parc.	Subpar.																			
Código Partido	Cir.	Sec.	Chac.Quinta	Frac.	Mza.	Parc.	Subpar.																					
Venta por Mensualidades - Ley 14.005 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Código Partido</td> <td>Legajo</td> <td>Folio</td> <td>Plano</td> <td>Mza.</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td>- -</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Código Partido	Legajo	Folio	Plano	Mza.	Lote				- -																	
Código Partido	Legajo	Folio	Plano	Mza.	Lote																							
			- -																									
(**) Especificar documentación a solicitar <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>																												
Observaciones <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>																												
Motivo / Destino <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>																												

Reposición Ley 10.295

(*) Completar para Nro. de Entrada a partir del Año 1993

(**) Declaratoria de Herederos - Dominios simultaneos de Propiedad Horizontal - Medidas Cautelares -
 Tranferencias de Bienes Inmuebles - Reglamentos de Propiedad Horizontal Ley 13.512 -
 Venta por Mensualidades Ley 14.005 - Otros

.....
 sello

.....
 Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

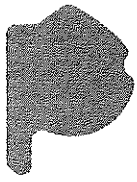
Fecha y número de entrada

Casillero	COPIA DE SOPORTE MICROFILMICO					
Nro. Entrada / / Fecha Entrada / /	Solicitante			Profesión		
	Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident.		
	Inscripción de Dominio					
Código Partido		Matrícula Legajo	<input type="checkbox"/>	Unidad Funcional	Folio-D.H.	Año
Nomenclatura Catastral						
Código Partido	Cir.	Sec.	Chac. Quinta	Frac.	Mza.	Parc. Subpar.
Venta por Mensualidades - Ley 14.005						
Código Partido	Legajo	Folio	Plano		Mza.	Lote
Especificar documentación a solicitar						
Observaciones						
Motivo / Destino						

.....
sello

.....
Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor



SOLICITUD SOBRE FRECUENCIA DE CERTIFICADOS, INFORMES y/o COPIAS DE DOMINIO, RESPECTO DE INMUEBLE DETERMINADO (FOLIO REAL)

Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

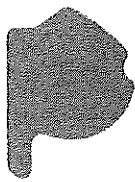
OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

--



**SOLICITUD SOBRE FRECUENCIA DE CERTIFICADOS, INFORMES y/o
COPIAS DE DOMINIO, RESPECTO DE INMUEBLE DETERMINADO
(FOLIO REAL)**

Casillero/Visado:	Solicitante:				
	Organismo:				
	Motivo de la solicitud:				
	Lugar de entrega:				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:	Matrícula:	U.F./U.C.:
----------	------------	------------

OBSERVACIONES

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor	<p>.....</p> <p>Firma y Sello del Solicitante</p>
COPIA	

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA



Fecha y número de entrada

15

XXX

Casillero	SOLICITUD DE COPIAS ESPECIALES			
	Solicitante		Profesión	
	Carnet	Registro	Partido	Doc. Ident.

756 <u>Biblioteca</u>	757 <u>Anotaciones</u> <u>Personales</u>	758 <u>Recepción y</u> <u>Prioridades</u>	762 <u>Bien de</u> <u>Familia</u>
---------------------------------	---	--	--

(*) Nro. Entrada (*)	Inscripción de Dominio						
Fecha Entrada	Código Partido	Matrícula Legajo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Unidad Funcional	Folio	Serie	Año

Bien de Familia	Código Partido	Nro. Folio	Año	Afectación <input type="checkbox"/>
				Desafect. <input type="checkbox"/>

(**) Especificar Documentación a Solicitar

Motivo / Destino

Reposición Ley 10.295

(*) Completar para Nro. de Entrada a partir del Año 1993

- (**) Acto 756 - Solicitud de Fotocopias de Material Bibliográfico
Acto 757 - Fotocopia de Registros de Anotaciones Personales y Otras Copias.
Acto 758 - Informes por Procesamientos de Datos
Acto 762 - Copia de Folio de Bien de Familia (Afectación/Desafectación)

.....
Sello

.....
Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

Casillero	SOLICITUD DE COPIAS ESPECIALES					
Solicitante				Profesión		
Carnet		Registro		Partido		
				Doc. Ident.		
756 <u>Biblioteca</u>	757 <u>Anotaciones Personales</u>	758 <u>Recepción y Prioridades</u>	762 <u>Bien de Familia</u>			
(*) Nro. Entrada (*)		Inscripción de Dominio				
Fecha Entrada		Código Partido	Matrícula Legajo	<input type="checkbox"/> Unidad Funcional	Folio	Serie
						Año
Bien de Familia		Código Partido	Nro. Folio	Año	Afectación <input type="checkbox"/>	
					Desafect. <input type="checkbox"/>	
(**) Especificar Documentación a Solicitar						
Motivo / Destino						

.....
Sello

.....
Firma del solicitante

ANEXO II

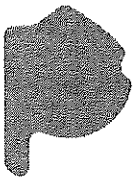


Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

DEVOLUCIÓN

NO DESGLOSAR



Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PREVENCIÓN

NO DESGLOSAR

ANEXO III

ACTOS NOTARIALES CON RESERVA

Cód.	Descripción
100	COMPRAVENTA
102	COMPRAVENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)
103	COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
104	ACEPTACION DE COMPRA
105	DISTRACTO DE COMPRAVENTA
106	RETROVENTA
107	PERMUTA DE INMUEBLES
108	TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO DE INMUEBLE
110	DACIÓN EN PAGO/TRANSMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PREEXISTENTE
112	COMPRAVENTA ART.228 CODIGO FISCAL
116	PERMUTA POR U.F. A CONSTRUIR
117	TRANSFERENCIA UNIDAD FUNCIONAL CONSTRUIDA POR PERMUTA
118	ADJUDICACION POR RIFA (Inmuebles)
119	EXTINCION TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO DE INMUEBLES
120	PERMUTA DE INMUEBLE POR MUEBLE O SEMOVIENTE
121	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A BENEFICIARIO DE FIDEICOMISO
122	TRANSMISIÓN DE DOMINIO EN RECOMPENSA/COMPENSACIÓN
200	DONACION (INMUEBLES)
201	DISTRACTO / REVOCACION / REVERSION DE DONACION
202	DONACION DE NUDA PROPIEDAD
204	ACEPTACION DE DONACION INMUEBLES
300	CONSTITUCION DE HIPOTECA
301	CONSTITUCION DE HIPOTECA CON PAGARES
304	SUSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA
305	AMPLIACION DE CAPITAL DE HIPOTECA
308	CESION DE CREDITO HIPOTECARIO
319	RETROCESION DE CREDITO HIPOTECARIO
320	CESION PARCIAL DE CREDITO HIPOTECARIO
321	TRANSMISION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO
322	CESION DE CREDITO HIPOTECARIO (FIDEICOMISO FINANCIERO)
323	CONSTITUCION HIPOTECA CON LETRAS HIPOT. LEY 24441
326	ACEPTACION DE HIPOTECA (POR ACTO SEPARADO)
327	CONSTITUCION DE HIPOTECA CON OBLIGAC. NEGOC. LEY.23576 Y 23962
329	HIPOTECA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA
330	HIPOTECA (PAGO CON SUBROGACION)
331	HIPOTECA (ART.235 CODIGO FISCAL)
334	REFUERZO DE GARANTIA HIPOTECARIA
400	CONSTITUCION DE USUFRUCTO (INMUEBLES)
402	CONSTITUCION DE ANTICRESIS
404	CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE
406	CONSTITUCION DE HABITACION
408	CONSTITUCION DE USO (INMUEBLES)
410	TRANSMISION DE DOMINIO INMUEBLES CON RENTA VITALICIA
414	RENUNCIA DE USUFRUCTO (INMUEBLES)
415	TRANSMISION DE USUFRUCTO -Art. 2142 CCC
416	TRANSMISION DE USO -Art. 2155CCC
417	CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE SUPERFICIE -Art. 2114 CCCN
419	TRANSMISION DE DERECHO REAL DE SUPERFICIE -Art. 2120, 2123 CCCN
500	AFECTACION A VIVIENDA

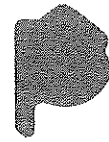
507	AFECTACION A PREHORIZONTALIDAD
511	DESAFECTACION A PREHORIZONTALIDAD
512	AFECTACION A DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL
513	MODIFICACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CON VAL. FISCAL)
514	DESAFECTACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
519	CONSTITUCION DE CONDOMINIO
530	AFECTACION A DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO –Art. 2089 y ss. CCCN
531	TRANSMISION DE DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO –Art. 2089 y ss. CCCN
532	DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO–Art. 2089 y ss. CCCN
540	AFECTACION A DERECHO REAL DE CEMENTERIO PRIVADO –Art. 2104 CCCN
541	TRANSMISION DE DERECHO REAL DE SEPULTURA-Art. 2112 CCCN
542	DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE CEMENTERIO PRIVADO–Art. 2104 CCCN
550	AFECTACION A DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO –Art. 2073 y ss. CCCN
551	MODIFICACION DE REGLAMENTO DE CONJUNTOS INMOBILIARIOS –Art. 2073 y ss. CCCN
552	DESAFECTACION DEL DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO –Art. 2073 y ss. CCCN
600	APOORTE DE CAPITAL INMUEBLE - ART. 38 LEY N°19550 / AUMENTO DE CAPITAL
606	ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDADES
705	ADJUDICACION DE INMUEBLES POR DIVISION DE CONDOMINIO
709	ADJUDICACION DE INMUEBLES POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL
716	ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR PARTICIÓN DE HERENCIA
724	ERROR EN EL OBJETO
730	ADJUDICACION DE NUDA PROPIEDAD POR DIVISION DE CONDOMINIO
731	ADJUDICACION DE USUFRUCTO POR DIVISION DE CONDOMINIO
735	TRANSMISION DE DOMINIO - LEY 27.260/INMUEBLES PROVINCIA DE BUENOS AIRES
749	OTROS ACTOS NOTARIALES

ANEXO IV

ACTOS NOTARIALES SIN RESERVA

Cód.	Descripción
108	TRANSF. DE. DOM. FIDUCIARIO INMUEBLES POR SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO
109	CONTRATO DE LEASING S/ INMUEBLES Y AERONAVES
203	OFERTA DE DONACION (INMUEBLES)
205	ESCRITURA SUBSANATORIA DE DONACION POR COMPENSACION
206	RENUNCIA AL DERECHO DE REVERSIÓN
302	REDUCCION DE MONTO DE HIPOTECA
303	REINSCRIPCION DE HIPOTECA
306	AMPLIACION PLAZO DE HIPOTECA
307	DIVISION DE HIPOTECA
310	LETRAS HIPOTECARIAS LEY 24441 (EMISION Y ANOTACION DE)
311	CANCELACION DE HIPOTECA
312	CANCELACION DE HIPOTECA CON PAGARES
313	LIBERACION DE HIPOTECA
314	ANOTACION DE PAGARES HIPOTECARIOS
315	MODIFICACION DE HIPOTECA
316	PERMUTA DE RANGO DE HIPOTECA
317	POSPOSICION DE RANGO DE HIPOTECA
318	RESERVA DE RANGO DE HIPOTECA
324	CANCELACION DE HIPOTECA CON LETRAS HIPOTECARIAS LEY 24441
325	RECONOCIMIENTO DE HIPOTECA
328	CANCELACION DE HIPOTECA CON OBLIG.NEGOC. LEYES 23576 Y 23962
332	CANCELACION DE HIPOTECA (ART.235 CODIGO FISCAL)
333	CANCELACION DE LETRAS HIPOTECARIAS - LEY 24.441
335	EXTINCION PROPIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO
336	OFERTA DE HIPOTECA
401	EXTINCION DE USUFRUCTO (INMUEBLES)
403	EXTINCIÓN DE ANTICRESIS
405	EXTINCION DE SERVIDUMBRE
407	EXTINCION DE HABITACION
409	EXTINCION DE USO (INMUEBLES)
411	RESERVA DE USUFRUCTO
412	RECONOCIMIENTO DE USUFRUCTO
413	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE
418	EXTINCION DE DERECHO REAL DE SUPERFICIE
500	AFECTACION A VIVIENDA
501	DESAFECTACION A VIVIENDA
502	AFECTACION LEY 14005
503	BOLETO DE COMPRAVENTA LEY 14005
504	TRANSFERENCIA O CESION BOLETO DE COMPRAVENTA.LEY 14005.
505	RESCISION / RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA.LEY 14005
506	DESAFECTACION LEY 14005
508	BOLETO DE COMPRAVENTA LEY 19724
509	CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA PREHORIZONTALIDAD
510	RESCISION / RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE PREHORIZONTALIDAD
515	OBRA NUEVA
516	RESERVA DE DERECHO A SOBREELEVAR
517	RENUNCIA RESERVA DE DERECHO A SOBREELEVAR
518	MODIFICACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (SIN VAL. FISCAL)
520	MODIFICACION DE ESTADO CONSTRUCTIVO

560	SUBROGACIÓN REAL DE AFECTACIÓN A VIVIENDA – Art. 248 CCC.
561	DESAFECTACIÓN DE FAMILIA/VIVIENDA CON RESERVA DE SUBROGACIÓN REAL
601	DESISTIMIENTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES (Registrable en R. de la Prop.)
602	ESCISION DE SOCIEDADES (Registrable en R.de la Propiedad)
603	CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL (Registrable en R. de la Propiedad)
604	TRANSFORMACION DE SOCIEDADES (Registrable en R.de la Propiedad)
605	FUSION DE SOCIEDADES (Registrable en R.de la Propiedad)
607	FUSION DE COOPERATIVAS ART.83 LEY 20337
608	FUSION DE ASOCIACIONES MUTUALES ART. 30 LEY 20321
700	CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS (CON INMUEBLE)
701	ANOTACION MARGINAL
702	COMPLEMENTARIA (INCLUYE ACLARATORIA-RECTIFICATORIA registrables)
703	ACTA DE REQUERIMIENTO REGIMEN DE REG. DOMINIAL LEY 24374
704	ARRENDAMIENTOS RURALES
706	PROTOCOLIZACION DE PLANOS
707	INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE HEREDEROS O TESTAMENTO, POR PROTOCOLIZACION
708	SEGUNDO O ULTERIOR TESTIMONIO (REGISTRABLE)
710	SOLICITUD DE PRORROGA DE INSCRIPCION PROVISIONAL
711	RETRACTO Y TRACTO
712	SUBASTA JUDICIAL (Protocolización de)
714	LEY 9590 ARTICULO 2
715	LEY 9533 (1 PTE.EXENTA I.SELLOS Y 1 PTE.EXENTA APORTE DE TERCEROS)
717	RECTIFICACION DE ASIENTO
718	RECONOCIMIENTO DE EMBARGO
719	ANOTACION 1ER. TESTIMONIO PARA LA PARTE QUE NO SE EXPIDIO
720	CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS (SIN INMUEBLE)
721	CESION ACCIONES Y DERECHOS -LEY 24.374-
722	RETROCESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS
723	REALIZACION DE BIENES EN QUIEBRA (LEY 24.522)
725	ACTA DE CONSOLIDACIÓN REGIMEN DE REG. DOMINIAL LEY 24374
726	ACTA COMPLEMENTARIA A LOS CÓDIGOS 703-24 Y 725-24
727	CONSOLIDACION DE DOMINIO POR CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS
728	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE USUCAPION/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTIMONIO REPUESTO
729	PACTO DE CONVIVENCIA: EXISTENCIA/MODIFICACIÓN/RESCISIÓN/EXTENCIÓN art. 513 y ss. del CC y C
732	PROTOCOLIZACION DE SUBASTA JUDICIAL DE USUFRUCTO
733	PROTOCOLIZACION DE SUBASTA JUDICIAL DE USO
734	OTRAS PUBLICIDADES CON VOCACIÓN REGISTRAL
749	OTROS ACTOS NOTARIALES



Buenos
Aires
Provincia

ANEXO V



Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 23/01/2019 NUMERO: 0000468/2 TIPO: URGENTE OPERADOR: LP1-859 *R*
 DELEGACION: LA PLATA PAGINA: 002

* A 003 *

SE TRANSCRIBE INFORMACION DE ASIENTO POR EL NOMBRE DE:

APELLIDOS*****

NOMBRE*****

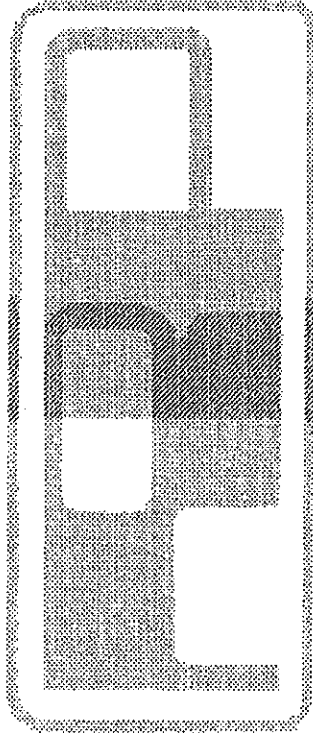
DOC: DNI - 11111111 / ***** PASAP: *****
 NAC: ARGENTINA DOMIC: *****
 APELLIDO MATERNO/APELLIDO/MATERNO*****
 NOMBRE MATERNO/NOMBRE/MATERNO*****
 ANOTADA EL 06/11/2017 NRO. 01 0688882/0 C/E: 1500 - 1111 * DEFINITIVA SEC: 1
 C/AUT: AUTOS
 FUERO: JUZGADO DE FERIA JUDICIAL JUZ: 1
 PDO: 55 PCIA: BS. AS.
 OBSERV: PRUEBA

NACIDO EL: 01/01/1973 CUIT/CUIL/CDI: 23-0233345810-4

* CADUCIDAD: 06/11/2022

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 2 PAGINAS Y 1 ANEXO

.....
 FIRMA AUTORIZADA





Buenos Aires
Provincia

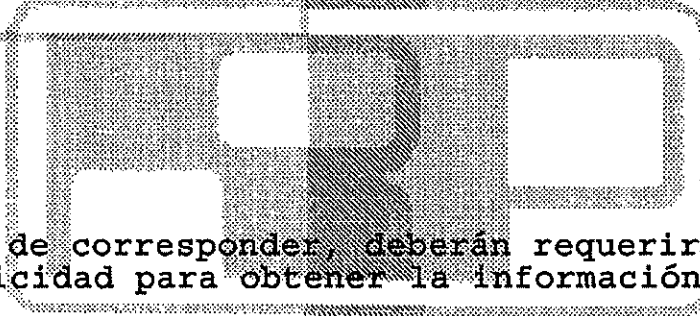
Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

ANEXO - PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA: 23/01/2019 NUMERO: 0000468/2 OPERADOR: LP1-859
DELEGACION: LA PLATA PAGINA: 001

Se previene/n la/s siguiente/s comunicación/es del Registro Provincial de las Personas:

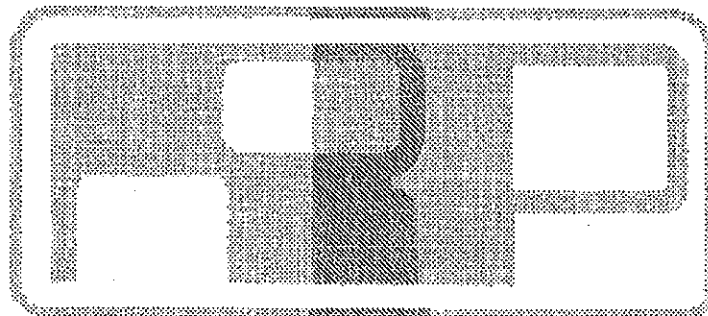
001 Disposición/es: 5255 de 2012



En caso de corresponder, deberán requerir un nuevo servicio de publicidad para obtener la información pertinente.

EL ANEXO CONSTA DE 001 PAGINA

.....
FIRMA AUTORIZADA





Buenos Aires
Provincia

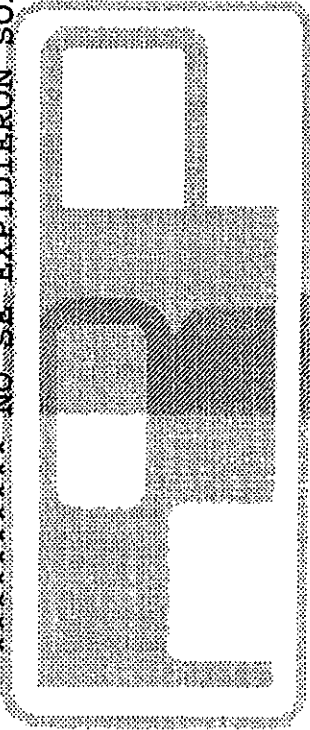
Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

INFORME DE PUBLICIDAD SOBRE FOLIO REAL
90 DIAS ANTERIORES A LA FECHA

FECHA: 23/01/2019 NUMERO: 0000467 / 9 TIPO DE TRAMITE: SIMPLE OPERADOR: LP1859
DELEGACION: LA PLATA EMISION: 13/02/2019 09:17:57 PAGINA: 001

PARA LA INSCRIPCION: PDO: 55 NRO: 111111 TIPO: 1 U/F:

***** NO SE EXPIDIERON SOLICITUDES DE PUBLICIDAD *****



.....
FIRMA AUTORIZADA

DOC.	TIPO
C - Certificado	1 - Folio Real Reg. Comun
I - Informes	2 - Folio Real PH
F - Fotocopias	

E/P - En Proceso

EL INFORME CONSTA DE 1 PAGINA